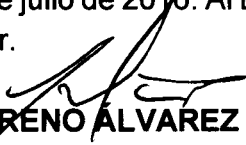


PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : ALBERTO LÓPEZ BUENO y OTROS
RADICACIÓN : 2015-00573

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de julio de 2016. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Conforme lo ordena el artículo 579 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas así:

DE LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar los testimonios de los señores JULIO CÉSAR OCHOA CORRALES y GRACIELA PÁEZ GONZÁLEZ.

DEL MINISTERIO PÚBLICO

INTERROGATORIO

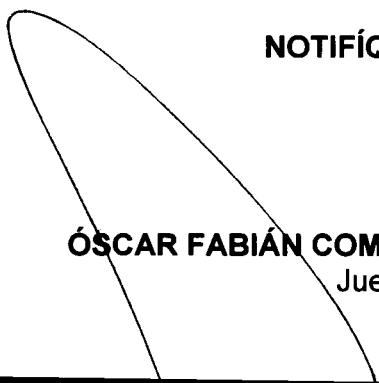
Se decreta el interrogatorio de la señora MARÍA HELENA MAGDALENA LÓPEZ BUENO, para que comparezca al juzgado a absolver interrogatorio que se le formulará en la respectiva audiencia.

VISITA DOMICILIARIA

Por intermedio del asistente social de este juzgado, practíquese visita domiciliaria al lugar donde reside la pretensa interdicta ANA CECILIA BUENO DE LÓPEZ, a fin de determinar las condiciones físicas, sociales y afectivas que la rodean y determine si dicho medio es adecuado para su atención.

Para la práctica de la audiencia, se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 25 del mes de agosto del presente año, la cual se llevará a cabo en la sala de audiencias número 24, ubicada en el segundo piso de la torre B del palacio de Justicia.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 044 del

15 JUL 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria